

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.528

GOBIERNO CIVIL

Trabajo

CIRCULAR

Aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión las bases de trabajo rural establecidas por el Jurado de Valladolid, y habiéndolo sido ya con anterioridad las de la jurisdicción de Medina del Campo, por su carácter de obligatoriedad, es forzoso el cumplimiento de tales bases, tanto por el elemento Patronal como por el Obrero, sin excusa ni pretexto alguno que tienda a vulnerar su sentido, alcance y eficacia.

A este fin cuidarán los señores Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, y bajo su más estrecha responsabilidad, de su más exacto cumplimiento, vigilando las condiciones en que el trabajo se realiza, tanto en lo referente a jornales como a las horas de labor, inspeccionando si se cumple lo acordado por los Jurados mixtos para el trabajo agrícola, y denunciando en el acto, por medio de oficio dirigido a la Delegación provincial del Trabajo, todas las infracciones que su vigilante celo les haga conocer, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que hará efectivas en este Gobierno civil.

Igualmente es deber ineludible de los Alcaldes emplear el más

celoso cuidado en la formación de censos de obreros parados y en el cumplimiento de la preferencia que han de tener los obreros de cada localidad, cuidando de hacer saber y observar que por acuerdo de los Jurados mixtos de esta provincia, la preferencia se entiende en primer lugar a favor de los obreros del término municipal, después los pertenecientes a los limítrofes y en último término, cuando no hubiere obreros parados de estas dos clases, podrán emplearse los de la provincia.

Para la más exacta observancia de estas disposiciones los Alcaldes de los pueblos donde existan obreros del campo sin trabajo remitirán a la Delegación provincial, con toda urgencia, una relación de ellos, con expresión de las aptitudes de cada uno.

Los Alcaldes deberán procurar el acuerdo entre patronos y obreros de cada pueblo para fijar el horario de trabajo, con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión inspectora que a ellos mismos les incumbe, así como la de los inspectores y comisiones del Jurado Mixto respectivo, a cuyo presidente se le remitirá copia autorizada.

Todas las Autoridades y Agentes de esta provincia cuidarán con diligente celo del más exacto cumplimiento de lo ordenado, así como de la divulgación de las prescripciones contenidas en la presente circular.

Valladolid, 15 de Julio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.529

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura

Determinación del precio de las harinas y pan

CIRCULAR

Habiendo sido preciso para asegurar el abastecimiento de harinas en la capital y muchos pueblos de la provincia, traer harinas de algunas fábricas distantes de los puntos de consumo recargándose los transportes, lo cual ha motivado el que dichas harinas resulten a mayor precio que el de 63 pesetas a que estaba tasada la harina, en su consecuencia he acordado que desde el próximo lunes, día 18 de los corrientes, con carácter provisional y mientras duren estas excepcionales circunstancias, queden tasadas las harinas en esta capital a 65 pesetas, en vez de 63, el quintal métrico en fábrica y sin envase, y como dicha alteración de precio implica un alza de 2 pesetas en saco, desde el lunes queda también elevado en 2 céntimos el precio del pan, que se venderá en la capital a 67 céntimos kilo en tahona.

En el resto de la provincia el precio de tasa de las harinas seguirá siendo, por ahora, el de 63 pesetas que hoy rige, hasta que las circunstancias aconsejen también modificar dicha tasa.

Valladolid, 15 de Julio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.518

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 9 de Julio de 1932

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales gestores señores de los Cobos, Colodrón, Redondo, del Castillo y Sendino; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Hospicio, de los menores fugados del domicilio paterno Antonio Jurgado, Antonio Patres, Florentino Acal y Vicente Hergueta, y de que se ha fugado de dicho Establecimiento, el menor detenido gubernativo, Manuel Fernández.

Quedar enterada de haber retirado del Hospicio don Luis Valero, 637 kilos de hueso, 142 de trapo blanco y 281 de color.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Antonina Lobato y que se archive el expediente; del de María Basas, Jesusa Lechuga e Inocencia Santos y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; María Nieves, por orden de la Diputación de León;

Francisca Rivero, ésta en concepto de pensionista, y de Claudia Lobato por orden de la Diputación de Zamora y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Aprobar un decreto del señor Presidente accediendo a que pase a mejorado de cuarta clase la asilada en el Manicomio Marcelina Reguero, satisficiéndose el importe de la mejora por trimestres anticipados y firmándose los oportunos contratos.

Que guarde turno con el número uno en el correspondiente al Asilo de Medina del Campo, Félix Gómez Espinosa.

Aprobar el acta de venta y adjudicación de 128 arrobas de papel usado procedente de «Boletines Oficiales» y listas electorales, a don Manuel Sánchez, en la cantidad de 1'25 pesetas cada arroba.

Quedar enterada de que el señor Capellán excedente del Manicomio, ha entregado en la Dirección las llaves de la habitación que ocupaba, por haber salido a vivir fuera del Establecimiento.

Requerir a un suministrador para que retire el salvado de hoja que no se ajuste a lo adjudicado en el último concurso, advirtiéndole que si reincide, se le aplicará la multa adecuada.

Abrir un nuevo plazo de diez días para la admisión de propuestas de los industriales pescaderos para abastecer de pescado a los Establecimientos provinciales, repitiéndose el anuncio en el «Boletín Oficial», ampliándose en los periódicos locales y remitiendo una Circular a los interesados en este negocio.

Quedar enterada de los análisis realizados por el señor Farmacéutico provincial en las muestras de vino tinto suministrado por don Abel González; de jabón por don Juan Mateos; de hulla por don Manuel Rodríguez, y de vino generoso por don Manuel García, remitidas todas por el señor Director del Hospital y que han sido calificadas, la primera y cuarta de útiles para el consumo y la segunda y tercera de aceptables.

Aprobar la 22 y 16 relaciones de hojas declaratorias adicionales a los padrones de cédulas personales de la Capital y pueblos, respectivamente, período ejecutivo año 1931, que comienza la primera con don Tomás Gómez y termina con don Raimundo Cuesta que asciende a 31'38 pesetas; y la segunda con don Fabiano Panizo, de Ríoaseco y don Ignacio Gayartagui, de Arroyo, importante 43'60 pesetas; y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Dirigirse a la Diputación de Salamanca, visto lo manifestado por la de Santander, interesando se recabe del Depositario don Francisco Pérez Otero las cuartillas autógrafas de Menéndez Pelayo y Pereda que fueron expuestas en el Pabellón de Sevilla, con el fin de que active la liquidación completa de este asunto ya que a ella se la ha encomendado la liquidación del mismo, e interesar del señor Otero los documentos referidos.

Quedar enterada del agradecimiento del Ayuntamiento de Villalón por habersele concedido un subsidio con destino al paro forzoso, y de la gratitud del Ayuntamiento de Villafrechós por la subvención de 3.138'50 pesetas que se le concedió para efectuar obras.

Que pase a guardar turno de reparto para el año actual una instancia del Consejo local de primera Enseñanza de La Seca solicitando material escolar.

Teniendo en cuenta que el señor Vicepresidente forma parte del Consejo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad y que el señor Interventor tiene presentado un estudio a la Corporación provincial sobre este asunto, que informen estos señores una comunicación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad solicitando protección oficial.

Quedar enterada de la gratitud de la Escuela Superior del Trabajo de esta Capital por la creación de una beca para que un asilado de los Establecimientos provinciales curse estudios en dicho Centro.

Dirigirse a la Diputación de Salamanca, visto lo manifestado por don Carlos Santiuste Marcos, Conserje de la Diputación de Segovia, solicitando se le abonen 1.298 pesetas que dice se le adeudan por las Diputaciones castellano-leonesas con motivo de sus servicios en el Pabellón de Sevilla y un viaje que tuvo que costearse, con el fin de que active la liquidación completa de este asunto ya que a ella se la ha encomendado la liquidación.

Pasar a una Ponencia integrada por los señores Presidente, Vicepresidente y por los señores Ingeniero Jefe de Vías y Obras, Arquitecto señor Romero, Interventor y Secretario, para que dictaminen un informe del Negociado sobre el servicio de Telecomunicación.

Mostrarse parte en la querrela formulada por el señor Fiscal de la República de esta Audiencia, en conformidad de las disposiciones legales citadas por el señor Letrado provincial con motivo

del suelto titulado «Sucio despotismo» publicado en el semanario *Libertad*.

Aprobar la convocatoria para la provisión de dos plazas vacantes de Médicos en el Cuerpo de la Beneficencia provincial, acordándose se publique en el «Boletín Oficial» por término de treinta días naturales.

Conceder un mes de licencia sin sueldo a los peones camineros Domingo López y Cesáreo Rodríguez, y en cuanto a la prórroga, que la soliciten en su día para resolver.

Enviar representación a la Asamblea que se ha de celebrar el día 17 del actual en Ríoaseco, con objeto de solicitar de los Poderes públicos el inmediato comienzo de las obras del Canal de Ríoaseco, y que se presten a la Mancomunidad del Duero los auxilios económicos necesarios para dichas obras; acudiendo a dicha Asamblea el señor Presidente acompañado de otros señores Diputados Gestores.

Mostrar conformidad y aprobar un escrito de la Ponencia encargada del desarrollo del servicio de Cédulas personales, formulando el correspondiente proyecto para su exacción durante el año 1932.

Acceder a lo solicitado por don Irineo Simón, contratista de los sobrantes de comida del Hospicio provincial, que interesa se le reduzca el canon mensual en atención a la considerable baja sufrida en las sobras de las comidas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario y para evitar estos casos, que en adelante se fije en el contrato el precio por unidad.

Ver con agrado la gestión del Colegio de sordomudos y ciegos de esta Capital, y que se comunique a los niños que se han distinguido; y en cuanto a la petición de que esta Diputación provea a algunos de ropa por su extremada pobreza, que se tendrá en cuenta.

Quedar pendiente la petición del Practicante del Manicomio don Nicolás Redondo, solicitando se le conceda la habitación que ha dejado vacante el señor Capellán de dicho Establecimiento, hasta que los señores Arquitectos dictaminen sobre el destino que ha de darse a estas habitaciones.

Que se vendan en concursillo, con intervención del señor Diputado-Delegado, los materiales de desecho y chatarras existentes en los patios del Hospital provincial.

Quedar enterada de que el peón albañil don José Vázquez desmontando el tejado de una de las cuadrás del Hospital se produjo una lesión en el pie derecho, y que se cumpla la ley de Accidentes.

Pasar a la Sección de Vías y Obras, para que informe bajo la presidencia del señor de los Cobos, el pliego presentado por don Heliodoro Carrión para contratar la transformación de la fuerza motriz de la apisonadora número 3.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Ingeniero, referente a las obras del camino vecinal de Valladolid a la carretera de Cigales y que se comunique al Ayuntamiento de Valladolid.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero en instancia del Ayuntamiento de Cuenca de Campos, solicitando que, en su día, la Diputación subvenga al camino que, arrancando de la carretera de Ríoaseco a Villarracino, vaya directamente a la estación; manifestándose en el informe que para acceder a lo solicitado será preciso ajustarse a lo prescrito en el Real decreto de 16 de Octubre de 1929, siendo condición precisa para la tramitación del proyecto de dicho camino la previa declaración por parte del Ayuntamiento de Cuenca, de que entregará a la Diputación las obras y terrenos necesarios para la construcción del citado camino, y que se manifieste así al Ayuntamiento interesado.

Que se reciban, con asistencia del señor de los Cobos, las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra de la carretera provincial de Tudela de Duero a Vitoria, kilómetros 4 al 12, y con asistencia del señor Redondo, definitivamente, el de Canalejas al de Torre.

Aprobar las siguientes certificaciones y cuenta: una certificación importante 3.835'58 pesetas a favor del Ayuntamiento de Bobadilla del Campo ejecutor de las obras de construcción del camino vecinal de Bobadilla a Brahojos, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo de indicado Ayuntamiento, importante 122'82 pesetas; otra de 2.220'57 pesetas a favor de don Florentino Pérez, contratista de los acopios de piedra y su empleo en el camino vecinal de Vitoria a Aldealvar; otra de 5.406 pesetas a favor de don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 2 al 4 de la carretera provincial de Melgar de arriba a Santervás; otra importante 2.650'62 pesetas a favor de don Emeterio Martín, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Peñafiel a Encinas, kilómetros 13 al final; otra de 2.725'75 pesetas a favor de don Emilio Gutiérrez, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carre-

tera provincial de Río seco a Tamariz, y remitirlas todas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios en la carretera provincial de Ciguñuela a Tordesillas, dando por recibidas las obras, aprobando igualmente una certificación a favor del contratista don José de la Riva, importante 6.302'70 pesetas, remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos y devolver la fianza al señor de la Riva.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra colocados en la carretera de Río seco al con fin (Secciones de Río seco a Morales y Morales a Cabrerros), dando por recibidos los acopios y aprobar igualmente una certificación a favor del contratista don Manuel Fernández, importante 3.650'69 pesetas y remitirla a la Ordenación de pagos a sus efectos; una certificación de 10.772'21 pesetas a favor de don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 5 al 9 de la carretera provincial de Cuenca a Tamariz y remitirla a la Ordenación de pagos.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro, y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de caminos, consultar al Ayuntamiento de Ramiro si ha de encargarse de la ejecución de todas las obras o sólo de las que constituyen su parte obligatoria, en cuyo caso habrá de acopiar 149'545 metros cúbicos de piedra en grueso, antes de que la Diputación subaste las que a ella la corresponden.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Berceruelo a la carretera de Frechilla a Tordesillas con el total desembolsado por la Diputación de 32.503'20 pesetas, la certificación de residuo a favor del Ayuntamiento de Berceruelo de 7.257'03 pesetas, la cuenta por gastos de inspección de las obras de 498'70 pesetas y el acta de la recepción de las obras, dando éstas por definitivamente recibidas, abrir el camino al tránsito público, y teniendo en cuenta que al Ayuntamiento de Berceruelo se le ha concedido un anticipo de 3.214'10 pesetas para estas obras, requerirle para que desde el año próximo comience a hacer efectivo dicho anticipo.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra colocados en el camino de Villavieja a la carretera de La Coruña, de la que resulta que la piedra es buena aunque el machaqueo es exce-

sivamente grueso, por lo que se propone un descuento de 40 céntimos por metro cúbico; dar por recibidos los acopios, y aprobar, igualmente, una certificación a favor del contratista don Damián Milán Carrasco, importante 2.206'26 pesetas, en la que va incluido ya dicho descuento, y remitirla a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Pasar al Negociado de Fomento una instancia del señor Alcalde de Villabáñez solicitando una subvención, para que formule la relación de instancias de pueblos que solicitan ayuda para obras sanitarias.

Que se repartan copias, entre los señores Gestores, de la Ponencia suscrita por los señores de los Cobos, Colodrón y Redondo, referente a la interpretación del Decreto de 16 de Mayo de 1932, y a los escritos elevados a la Comisión Gestora por las Hermanas de la Caridad de los Establecimientos provinciales y por los enfermos del Hospital, quedando la Ponencia sobre la Mesa para estudio hasta la próxima sesión.

Enviar a la Biblioteca popular del Ayuntamiento de esta capital un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia gratuitamente.

Aprobar lo hecho por el señor Presidente, oyendo con agrado sus manifestaciones, referente a su viaje a Madrid con objeto de gestionar la pronta construcción del pantano de Linares y otros, y la resolución de la instancia que esta Diputación tiene elevada sobre cédulas personales.

Oír con satisfacción lo manifestado por el señor Presidente y lo informado por el señor Interventor relativo a la puntualidad de los pagos de esta Diputación.

Remitir al Ayuntamiento el expediente e instancias presentadas para la provisión del cargo de Guarda de los Pabellones que la Diputación y el Ayuntamiento tienen en Medina del Campo, con el fin de que proponga persona para desempeñar el cargo referido, para que la Comisión Gestora resuelva.

Aprobar la propuesta de nombramientos de temporeros de cédulas personales suscrita por los señores Presidente, de los Cobos y Sendino, y que a dichos temporeros se les abones a razón de 0'60 pesetas por hoja de padrón.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 12 de Julio de 1932. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.522

Pollos

Don Hermogenes Rodríguez Hernández, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Pollos, 14 de Julio de 1932.—Hermógenes Rodríguez.

Núm. 2.526

San Pelayo

Habiéndose celebrado la elección de vocales elegibles de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento general de utilidades de este término, para el año actual, los señores que han constituido las mesas electorales hacen saber que resultaron elegidos:

Parte real

- D. Julio Velasco.
- » Ventura Prieto.
- » Toribio del Barrio.
- » Silverio Pérez.
- » Leónides González.
- » Mariano Sánchez.

Parte personal

- D. Sabino Rincón.
- » Edmundo Pastor.
- » José Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

San Pelayo, 11 de Julio de 1932. El Presidente de la parte real, Pablo Gómez.—El Presidente de la parte personal, Salvador Fraile.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.514

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, y bajo el número cinco del año actual, se promovió y se sigue demanda ejecutiva, promovida por el Procurador don Ignacio Blanco Martín, a nombre y representación de don Eduardo Arcay Catalina, mayor de edad, casado, militar y vecino de Palencia, contra doña Luisa Torre Gómez, viuda, sin profesión; doña Herminia Coca Torre, mayor de edad, soltera, sin profesión y contra don Ecequiel Coca Torre, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villabáñez, sobre reclamación de las sumas de cinco mil quinientas pesetas de principal; por la de trescientas ochenta y cinco pesetas de intereses vencidos y por otras mil quinientas pesetas para pago de intereses y costas; en cuyos autos ejecutivos y para pago de dichas sumas se embargaron los bienes, especialmente hipotecados por la escritura, base del procedimiento, fecha primero de Abril de mil novecientos treinta, que son los siguientes:

1.º Una tierra al pago de Andrinales, llamada la Capona, de 18 áreas y 63 centiáreas; linda al Este, la de Francisco Cuevas; Oeste, herederos de Joaquín de Rodrigo; Norte, las de Lorenzo Recio, y Sur, los de Josefa Montaraz. Hipotecada por cincuenta pesetas de capital; tomo 88, folio 66, finca 665.

2.º Otra tierra al Montecillo, de 39 áreas y 86 centiáreas; linda Este, del caudal; Sur, cerrales al Duero; Oeste, Jenaro de la Fuente, y Norte, del caudal. Hipotecada por 50 pesetas de capital; tomo 852, folio 122, finca 4.631.

3.º Otra tierra a la Vega del Duero, de una hectárea, 11 áreas y 75 centiáreas; linda Este, Jenaro de la Fuente; Sur, cerrales del Duero; Oeste, de Nicanora de la Fuente, y Norte, Marqués de Camarasa. Hipotecada por doscientas pesetas de capital; tomo 710, folio 209, finca 4.229.

4.º Tierra al pago de Abajo o las Aguilas, de 24 áreas y 85 centiáreas; linda por Este, herederos de Manuel Sanz; Sur, Francisco y Sergia de la Fuente; Oeste, del

caudal, y Norte, León Vela. Hipotecada por cien pesetas de capital; tomo 352, folio 207, finca 2.474.

5.º Tierra al pago de Traslavorca, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda Este, herederos de Manuela Sanz; Sur y Oeste, de Pedro Sanz, y Norte, dicha Manuela Sanz. Hipotecada por doscientas pesetas de capital; tomo 744, folio 13, finca 2.143.

6.º Otra al pago de las Adoberas, de 20 áreas y 34 centiáreas; linda por Este, herederos de Tomás Pesquera; Sur y Oeste, camino de Valladolid, y Norte, herederos de Julio Recio. Hipotecada por cuatrocientas pesetas de capital y trescientas de costas; tomo 275, folio 246, finca 1.547.

7.º Otra a Carraolivares, de 34 áreas y 93 centiáreas; linda al Este, de Emiliana del Castillo; Sur, Nicanora de la Fuente; Oeste, Victoriana Burgueño, y Norte, Mariano Rodríguez. Hipotecada por ciento cincuenta pesetas de capital; tomo 57, folio 216, finca 466.

8.º Otra tierra al pago del Río o de las Águilas, de 36 áreas y una centiárea; linda al Este, la de Anastasio Recio; al Sur, camino; Oeste, Nicanora de la Fuente, y Norte, Francisco Cuevas. Hipotecada por cien pesetas de capital; sin inscripción.

9.º Tierra al pago de Abajo o Águilas, de 16 áreas y 58 centiáreas, en el título dice 18 áreas y 60 centiáreas; linda Este, del caudal; Sur, Anastasio Recio; Oeste, Nicanora de la Fuente, y Norte, la misma. Hipotecada por cien pesetas de capital; tomo 373, folio 20, finca 2.435.

10. Cuarta parte indivisa de una casa en la calle de Olivares, señalada con el número quince, que linda por la derecha, de herederos de Manuela Sanz; por la izquierda y frente, calle de Olivares, y accesorio, la calle Ancha. Se compone de habitaciones altas y bajas, cuadras, pajar y corral; tiene de fachada siete metros y medio; el corral diez metros, y su medida superficial, ochenta metros cuadrados. Hipotecada por seiscientos cincuenta pesetas de capital y cuatrocientas de costas; tomo 504, folio 46, finca 338.

11. Una tierra al pago de Vega de Duero, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda Este, otra del caudal; Sur, Marqués de Camarasa; Oeste, herederos de Toribio Montes, y Norte, la senda. Hipotecada por 50 pesetas de capital; sin inscripción.

12. Tierra a Carretelilla, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda Este, herederos de Manuela Sanz; Sur, camino viejo de Villavaquerín; Oeste, finca del caudal, y Norte,

herederos de José del Castillo. Hipotecada por ciento cincuenta pesetas de capital; tomo 852, folio 126, finca 4.693.

13. Otra a Villa Miguel o Buenarrubia, de 29 áreas y 11 centiáreas; linda Este, con Matías Sinovas; Sur, terreno concejil y otra de Manuel Pardo; al Oeste, un cárcavo, y Norte, herederos de Tomás Pesquera. Hipotecada por cincuenta pesetas de capital; sin inscripción.

14. Parcela de terreno y era al pago de Fuensalida, de 116 estadales, o sean nueve áreas aproximadamente; linda Este, herederos de Hermenegildo Sanz; Sur, de caudal; al Oeste, herederos de Julia del Río, y Norte, se ignora. Hipotecada por cincuenta pesetas de capital. Sin inscribir.

Las catorce finas descriptas radican en término municipal de Villabáñez y es dueña de las mismas doña Herminia Coca; título de herencia, doña Sergia de la Fuente, según escritura de 28 de Enero de 1924, ante don Luis Ruiz de Huidobro, Notario de esta ciudad.

Es dueño don Ezequiel Coca, por el título anterior, de las fincas siguientes, también hipotecadas y embargadas.

Villabáñez

1.ª Tierra al Montecillo, de 39 áreas y 86 centiáreas; linda Este, herederos de Mariano del Castillo, Mediodía, cerrales que dan vista al Duero; al Oeste, del caudal, y al Norte, de esta herencia. Hipotecada por cincuenta pesetas de capital; tomo 852, folio 120, finca 4.630.

2.ª Tierra al pago de Puertas del Suso o de las Eras, de 52 áreas y 40 centiáreas; linda Este, de Manuela Sanz; Sur, camino de Villavaquerín; Oeste, de Alejandro Pelayo, y Norte, Francisco Cuevas. Hipotecada por quinientas cincuenta pesetas de capital y trescientas de costas.

3.ª Tierra al Picón de Uruña, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda al Oeste, de Manuel Fuente; Mediodía, camino que baja a las Viñas; Poniente, Andrés Gómez, y Norte, Mariano del Castillo. Hipotecada por doscientas pesetas de capital; tomo 352, folio 124, finca 4.632; la anterior y ésta, tomo 373, folio 38, finca 2.441.

4.ª Tierra al pago de Carretilla o Carretelilla, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda Este, Herminia Coca; Sur, camino viejo de Villavaquerín; Este, herederos de Leto Martín, y Norte, Pedro Sanz. Hipotecada por ciento cincuenta pesetas de capital; tomo 38, folio 10, finca 147.

5.ª Tierra a Vega Duero, de una hectárea, 11 áreas y 76 centi-

áreas; linda al Norte, Francisco Cuevas; Este, Angela de Coca; Sur, Francisco Fuentes, y Oeste, Angela de Coca. Hipotecada por cuatrocientas pesetas de capital y doscientas cincuenta de costas; tomo 828, folio 133, finca 45.622.

6.ª Cuarta parte indivisa de una casa en la calle de Olivares, número 15, descripta anteriormente. Hipotecada por seiscientos cincuenta pesetas de capital y cuatrocientas cincuenta de costas; tomo 504, folio 47, finca 338.

7.ª Tierra al pago de Vega, de 40 áreas y 75 centiáreas; linda Este, herederos de Tomás Pesquera; Sur, camino del pago; Oeste, finca de Jenaro de la Fuente, y Norte, arroyo Jaramiel. Hipotecada por cien pesetas de capital.

8.ª Otra a Carraolivares, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este, herederos de Josefa Recio; Sur, camino del Pago; Oeste, herederos de Domingo González, y Norte, Pedro Coca. Hipotecada por cincuenta pesetas de capital.

9.ª Otra al pago de Cavalvero, de 29 áreas y 11 centiáreas; linda Este, herederos de Baldomero Gil; Sur, Francisco Cuevas; Oeste, cerrales de Tudela, y Norte, Baldomero Gil y Faustino Recio. Hipotecada por cincuenta pesetas de capital.

10. Otra a Vega Duero, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda Este, herederos de Toribio Montes; Sur, Faustino Coca; Oeste, del caudal, y Norte, senda de Peñalva a Tudela. Hipotecada por cien pesetas de capital.

11. Otra a Vega Duero, de una hectárea, 11 áreas y 76 centiáreas; linda Oeste, del caudal; Sur, Francisco de la Fuente; Este, del caudal, y Norte, Francisco Cuevas. Hipotecada por ciento cincuenta pesetas de capital.

12. Una parcela de terreno, hoy era, al pago de Fuensalida, de 116 estadales, o sean nueve áreas aproximadamente; linda Este, herederos de Hermenegildo Sanz; Sur, del caudal; Oeste, herederos de Julia Recio, y Norte, Francisco Cuevas. Hipotecada por cincuenta pesetas de capital y título el citado de herencia de doña Sergia de la Fuente.

Es dueña doña Luisa Torre Gómez, de la finca siguiente:

Villabáñez

1.ª Una casa en la calle Ancha, señalada con el número 25, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra y corral; lindante por la derecha de su entrada, con la de herederos de Ambrosio Recio; por la izquierda, otra de Gregorio Recio, y accesorio con calle de Alcalde Suso, donde tiene puerta accesoría. Hipotecada por

cuatrocientas cincuenta pesetas de capital y doscientas de costas; tomo 345, folio 114, finca 2.236, título herencia de don Pedro Coca, su marido, según escritura ante don Luis Ruiz de Huidobro, Notario de esta ciudad, fecha 30 de Diciembre de 1919; y

2.ª Un lagar, con una sisa pequeña y contigua al pago de la del Castillo, y señalada con el número 46. Todo el edificio tiene de fachada nueve pies de ancho y 10 de alto, y el lagar, que está en el centro, 33 pies de largo y nueve de ancho, lo mismo que el callejón de entrada. Hipotecado por doscientas cincuenta pesetas de capital y cien de costas; tomo 504, folio 39, finca 194; título compra a doña María Coca, en escritura de 18 de Abril de 1921, ante don Luis Ruiz de Huidobro.

Este Juzgado ha dictado providencia con esta fecha por la que se acuerda sacar a la venta por segunda vez en pública subasta y por término de veinte días, todos los bienes inmuebles embargados y que se describen anteriormente, para cuya celebración de subasta se señala el día 12 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; y por medio del presente edicto se anuncia la misma, haciéndose constar que dichos bienes han sido tasados pericialmente por don Daniel Ortega Barrutia, en la suma de doce mil setecientos cincuenta pesetas.

Dichos bienes se venden con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, y para tomar parte en aludida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes con la rebaja del veinticinco por ciento que sirve de tipo para la subasta, y sin cuyos requisitos no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del veinticinco por ciento y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad así como las certificaciones de cargas del señor Registrador de la Propiedad de este partido, de fecha 20 de Abril último, obran en autos para que los licitadores que quieran puedan examinarlos, conformándose con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Valladolid, a trece de Agosto de mil novecientos treinta y dos. —Eduardo Ibáñez. —El Secretario, Benito de Solís. 338